

Jov / 333

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA25311006-0037	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00
---	--	--

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICION DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ CRESCENCIO NAVARRO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Area Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Ing. Luis Manuel Rogero Macías**, con R.F.C. **ROMI-850909-V80**, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 54 fracción VII, 62 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su

ELIMINADO: NACIONALIDAD, ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD, DOMICILIO FISCAL Y REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
CONTRATO No. CCOA25311006-0037		
CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00		

Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **16 de junio de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5129 1006 y folio **0000024954-2025**, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"El Proveedor"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **63,143** de fecha **20 de septiembre de 1996**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **62**, de la Ciudad de **México, D.F.**; **Lic. Heriberto Roman Talavera**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil **213347**, de fecha **15 de octubre de 1996**, teniendo como objeto social entre otros, **I.- La manufactura, producción, compraventa, calibración, reparación, restauración, fabricación, reconstrucción, mantenimiento, distribución, adaptación, instalación, abastecimiento, importación, exportación, comisión, consignación, maquila, promoción y comercialización de todo tipo de productos, aparatos, instrumentos, partes, accesorios, equipos de refacciones de tipo médico, hospitalario e industrial en general**, entre otros.

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. José Crescencio Navarro López**, quien acredita su personalidad mediante escritura pública número **63,565** de fecha **31 de enero de 1997**, pasada ante la fe del Notario Público Número **62**, de la Ciudad de **México, D.F.**; **Lic. Heriberto Roman Talavera**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número [REDACTED] y número de Proveedor 0000029931.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "El Instituto".

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "El Instituto" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "El Proveedor", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "El Instituto" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a "El Instituto" la adquisición de refacciones y accesorios menores, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Descripciones, Unidad, Cantidad y Precios Unitarios"
Anexo 2 (dos)	"Lugar y Condiciones de Entrega de Los Bienes"
Anexo 3 (tres)	"Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

17/100 M.N.) más impuestos por \$110,344.83 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$275,862.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición, por lo que **"El Proveedor"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"El Instituto"** no otorgará anticipo a **"El Proveedor"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago de las facturas se efectuará a los diecisiete (17) días hábiles a partir de su presentación, debidamente requisitadas a satisfacción del Instituto, entregando por parte del proveedor los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato; en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta y número de fianza, copia del contrato, copia de la fianza, constancia de retención del IVA, en su caso, y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, de la zona adjudicada debiendo anexar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente y Positiva" mismo que deberá ser entregado en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas en:

Departamento	Dirección
Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS	Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en: Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del IMSS en Veracruz Norte, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz en días hábiles de 08:00 a 13:00 hrs, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Los originales sólo se tomarán para cotejo, su devolución será inmediata.

L.A.N.I.MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se compromete a prestar el servicio a **"El Instituto"** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo en los lugares señalados en el **Anexo 2 (uno)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"El Instituto"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **16 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que **"El Instituto"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes solicitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"El Instituto" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"El Proveedor"**.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante en el que conste que en caso de resultar adjudicado entregara junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses, a entera satisfacción del Instituto, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**El Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**El**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
CONTRATO No. CCOA25311006-0037		CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Instituto reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “El Proveedor” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"El Proveedor"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"El Proveedor"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Luis Manuel Rogero Macías, con R.F.C. [REDACTED], Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **"El Proveedor"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"El Instituto"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"El Instituto"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"El Proveedor"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"El Instituto"**.

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"El Proveedor"** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"El Instituto"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

- Quando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- Quando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el contrato, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculara por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del 1% (uno por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor a su vez, autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “El Proveedor” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 10 % sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “El Proveedor” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “El Proveedor” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “El Instituto”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
CONTRATO No. CCOA25311006-0037		CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

13. Impedir el desempeño normal de labores de **"El Instituto"**;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"El Instituto"**, cuando sea extranjero, y
15. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
16. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 45, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
17. Cuando el proveedor rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
18. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Proveedor contenidas en el contrato.
20. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"El Instituto"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
CONTRATO No. CCOA25311006-0037		CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"El Instituto"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes suministrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"El Proveedor"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"El Instituto"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"El Instituto", de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA. DOMICILIOS.

"Las Partes" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

"Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "**Las Partes**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **04 de julio de 2025**, quedando un ejemplar en poder de "**El Proveedor**" y los restantes en poder de "**El Instituto**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR

ING. LUIS MANUEL ROGERO MACÍAS

Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

**DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION,
S.A. DE C.V.**

R.F.C. [REDACTED]

C. JOSÉ CRESCENCIO NAVARRO LÓPEZ

Representante Legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
CONTRATO No. CCOA25311006-0037		CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Anexo 1 (uno)

“Descripciones, Unidad, Cantidad y Precios Unitarios”

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:	ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLO N	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
1.	53101-0300	ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDA	JUEGO	ADHOS	550.00
2.	24601-0115	AURICULARES PARA ESTETOSCOPIO	PZA	ADHOS	30.00
3.	22301-0010	BOTELLA DE TEFLON PARA AGUA PARA UNIDAD ESTOMATOLÓGICA AVANZADA, MARCA: KNIGHT MODELO:ASEPSIA 21	PZA	KNIGHT	250.00
4.	25401-0601	CAPSULA SENCILLA PARA ESTETOCOPIO	PZA	ADHOS	35.00
5.	24601-0023	CARBON C/RESORTE DE 63 X 63 POR 25 MM, PARA CENTRIFUGA DE LABORATORIO.	PZA	CALDERONI	27.00
6.	25401-0363	CHUCK METALICO PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX II	PZA	CONCENTRIX	35.00
7.	53101-1074	CODERAS PARA SILLAS DE RUEDA	PZA	ADHOS	80.00
8.	29801-0016	EMPAQUE DE 60X91 X121 CM PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA FHELMEX MODELO AZTECA	PZA	FHELMEX	470.00
9.	29801-0016	EMPAQUE DE 41 X 41 CM PARA PUERTE DE AUTOCLAVE MARACA OTSA		OTSA	300.00
10.	53101-0192	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL	PZA	RIBE	300.00
11.	53101-0547	MANOMETRO ANEROIDE MARCA ADEX	PZA	ADHOS	150.00
12.	53101-0750	PERA INSUFLADORA PARA BAUMANOMETRO TIPO ADEX	PZA	ADHOS	90.00
13.	53201-0189	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, MARCA: STAR DENTAL, MODELO: CONCENTRIX III	PZA	MEDI-DENTAL	970.00
14.	53201-0189	PIEZA DE MANO PARA UNIDAD DENTAL MARCA: RITTER DE BAJA VELOCIDAD	PZA	ANELSAM	1,170.00
15.	53201-0189	PIEZA BAJA VELOCIDAD PARA UNIDAD ESTOMATOLÓGICA AVANZADA MARCA: KNIGHT MODELO: ASEPSIS 21	PZA	ANELSAM	1,170.00
16.	24601-0070	RESISTENCIA TIPO U 2000W 220 VOLT 30 CM C/ CONECTORES 5/8" ROSCADOS	PZA	R.GARCIA	300.00
17.	24601-0070	RESISTENCIA DE 3000 W. 220 V. DE COBRE, TIPO U, DE 50 CMS DE LONG. SIN TUERCA, PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR	PZA	R.GARCIA	570.00
18.	24601-0070	RESISTENCIA DE ACERO PARA ESTERILIZADOR TIPO U DE 5000 WATTS 220 VOLTS Y 75 CM DE CONESTORES ROSCADOS	PZA	R.GARCIA	700.00
19.	24601-0070	RESISTENCIA DE 3000 W. 220 V. DE COBRE, TIPO U, DE 60 CMS DE LONG. CON TUERCA, PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR	PZA	R.GARCIA	300.00
20.	29101-0340	TOMA DE AIRE DOBLE, MARCA AGA CONEXIÓN RAPIDA	PZA	AGA	1,170.00
21.	53101-0616	TOMA DE OXIGENO DOBLE MARCA PLARRE FIJA	PZA	PLARRE	700.00
22.	53101-0616	TOMA DE OXIGENO DOBLE, MARCA AGA CONEXIÓN RANDA	PZA	AGA	1,100.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	
	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00	

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:	ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLO N	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
23.	53101-0616	TOMA DE OXIGENO SENCILLA MARCA PLARRE FIJA *	PZA	PLARRE	500.00
24.	56201-0441	TRAMPA TERMODINÁMICA DE 1/2 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	D'WIT	1,770.00
25.	56201-0441	TRAMPA TERMODINAMICA DE 3/4 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	D'WIT	290.00
26.	56201-0441	TRAMPA TERMOSTATICA DE 1/7 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	WATSON MC.DANIELS	2,145.00
27.	56201-0454	TURBINA PARA PIEZA DE MANO N1CA. STAR DENTAL, MODELO CONCENTRIX	PZA	CONCENTRIX	500.00
28.	53101-0332	VALVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	AMSCO	150.00
29.	53101-0332	VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 0-1.75 KG/CM2	PZA	VAYREMEX	700.00
30.	53101-0332	VALVULA DE VAPOR PARA AUTOCLAVE DE 1 1/2" MARCA AMSCO	PZA	AMSCO	1,622.00
31.	53101-0332	VALVULA HORIZONTAL TIPO CHECK DE 1/2, PARA AUTOCLAVE, MARCA "M 'ASCO"	PZA	AMSCO	400.00
32.	53101-0332	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 250 LBS 3/4" 110 VOLTS, 2 SOLENOIDE	PZA	D'WIT	2,125.00
33.	22301-0081	VASOS DE MACROLAN MARCA PLARRE '1'	PZA	PLARRE	70.00
34.	53101-0332	VALVULA DE TRES VIAS DE 1/8" PARA UNIDAD DENTAL	PZA	RIBE	105.00
35.	53101-0332	VÁLVULA DE TRES VIAS DE 1/4 " PARA UNIDAD DENTAL	PZA	RIBE	105.00
36.	29801-0016	EMPAQUE PARA PIEZA DE ALTA DE 3 VIAS DE UNIDAD DENTAL MARCA CHAMPION	PZA	CHAMPION	10.00
37.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE MARCA RITTER MODELO M9	PZA	RITTER	300.00
38.	24601-0070	RESISTENCIA RECTA EN ACERO INOXIDABLE PARA ESTERILIZADOR DE 12 L, 127 V, 600 W. CON TERMINAL	PZA	R.GARCIA	570.00
39.	56601-0065	FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA SALIDAD 12 VDC, 5 AMP, ENTRADA DE 110 VAC A 220 VAC	PZA	STEREN	70.00
40.	53101-0586	FLUJOMETRO ENCHUFE RAPIDO AGA ARAMED SENCILLO	PZA	AGA	870.00
41.	53101-0586	FLUJOMETRO O ROTOMETRO PLARRE	PZA	PLARRE	570.00
42.	53101-0026	TROMBA DE SUCCION CON MANOMETRO ENCHUFE RAPIDO AGA ARAMED	PZA	AGA	570.00
43.	53101-0026	TROMBA DE SUCCION PLARRE	PZA	PLARRE	570.00
44.	53101-0586	KIT DE REFACCIONES PARA FLUJOMETRO AGA ARAMED ENCHUFE RAPIDO	PZA	AGA	170.00
45.	53101-0419	REGULADOR DE OXIGENO CON DOS MANOMETROS DE 9.5 M3 CGA-540	PZA	AGA	1,470.00
46.	53101-0419	REGULADOR DE OXIGENO DE 1.5 M3 CON YUGO PARA TANQUE PORTATIL	PZA	OXI-VIDA	700.00
47.	25401-0576	BOTAFRESA P/PIEZA DE MANO DENTAL MARCA CONCENTRIX	PZA.	T.CONCENTRIX	50.00
48.	25401-0576	BOTAFRESAS MARCA CHAMPION	PZA.	T.CHAMPION	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CONTRATO No. CCOA25311006-0037
---	--	--

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:	ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLO N	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
					50.00
49.	25401-0576	BOTAFRESAS MARCA MIDWEST	PZA.	MIDWEST	50.00
50.	29401-0051	CONECTOR PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX	PZA.	T.CONCENTRIX	70.00
51.	25401-0544	SHUCK PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX	PZA.	T.CONCENTRIX	40.00
52.	25401-0544	SHUCK PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST	PZA.	MIDWEST	40.00
53.	56201-0454	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DENTAL MARCA CONCENTRIX	PZA.	T.CONCENTRIX	500.00
54.	56201-0454	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST	PZA.	MIDWEST	70.00
55.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL-2038-EG	PZA.	FEHLMEX	350.00
56.	29801-0016	EMPAQUE PARA GENERADOR PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL-2038-EG	PZA.	FEHLMEX	150.00
57.	24601-0070	RESISITENCIAS DEL GENERADOR 6000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL-2038-EG	PZA.	R.GARCIA	570.00
58.	24601-0070	RESISITENCIAS DEL GENERADOR 4000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL-2038-EG	PZA.	R.GARCIA	570.00
59.	53101-0332	VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE ½" CALIBRADA A 1.8 KGS/CM2 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL-2038-EG	PZA.	VAYREMEX	2,170.00
60.	29801-0016	EMPAQUE PUERTA PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	FEHLMEX	150.00
61.	29801-0016	EMPAQUE PUERTA 30 X 30 CM PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	FEHLMEX	500.00
62.	53101-0332	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	D'WIT	2,100.00
63.	53101-0332	VALVULA TERMOESTATICAS 3/4 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	WATSON Mc. DANIELS	1,170.00
64.	24601-0070	RESISITENCIAS DEL GENERADOR 6000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	R.GARCIA	500.00
65.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA 16 x 16 x 3/8" PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	AMSCO	370.00
66.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA 20 x 20 x 3/8" PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	AMSCO	500.00
67.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD 1/1" 25 LBS. No. PARTE 22096 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	AMSCO	1,200.00
68.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD 3/4" 50 LBS. No. PARTE 22096 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	AMSCO	1,600.00
69.	53101-0332	VALVULA TERMOSTATICO DE VAPOR 1/2" No. TB2522713 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	WATSON MC.DANIELS	500.00
70.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD 3/4" 50 LBS. AUTOCLAVE MARCA OTSA MODELO COMP 2000	PZA.	VAYREMEX	1,968.00
71.	53101-0332	VALVULAS SOLENOIDES ¾ NPT 50LB N/C AUTOCLAVE MARCA OTSA MODELO COMP 2000	PZA.	D'WIT	1,200.00
72.	53101-0186	CUERPO CAPOTA (CUPULA) No. PARTE 25503ª PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-100	PZA.	ISOLETTE	70.00
73.	53101-0186	CUERPO PASA CANULA No. PARTE 25539ª PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-100	PZA.	ISOLETTE	37.00

L.A.N.I. MLVALD. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CONTRATO No. CCOA25311006-0037
---	--	--

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:	ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLO N	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
74.	56201-0279	MOTOR COMPLETO ARMANDO No. PARTE 11245A PARA INCUBADORA MARCA MEDIX MODELO PC305	PZA.	MEDIX	270.00
75.	24601-0116	CONTROL DE TEMPERATURA No. PARTE 1250601 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	ISOLETTE	70.00
76.	53101-0382	PROTECTOR DE TERMOMETRO PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	ISOLETTE	37.00
77.	29301-0005	RIEL PARA ELEVADOR# 2611906 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	ISOLETTE	70.00
78.	29801-0050	TERMOSTATO SEGURIDAD No. PARTE 26928-70 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C-86	PZA.	ISOLETTE	87.00
79.	21101-0213	TARJETA ELECTRONICA DE FUENTE DE PODER SC-95 PARA INCUBADORA MARCA SAPP ISOTERM	PZA.	SAPS ISOTERM	150.00
80.	21101-0213	TARJETA PRINCIPAL DE CONTROL PARA INCUBADORA MARCA SAPP ISOTERM	PZA.	SAPS ISOTERM	150.00
81.	29401-0051	CONECTORES 400790 D2-0601 PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	27.00
82.	53101-0586	FLUJOMETRO DE PRESION COMPENSADO 4668 D-016-E TIPO DISS PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	200.00
83.	51901-0082	INYECTOR DE SUCCION PARA ADITAMENTO SENCILLO Y/O DOBLE 400970-D-246 PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	227.00
84.	51901-0082	INYECTORES DE SUCCION PRESION VACIO 4707 D-240 TIPO DISS PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	270.00
85.	511901-0082	REFACCIONES EMPAQUE 401630 PF-102-5 INFRA PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PQT.	FISHER & PAYKEL	160.00
86.	29701-0004	REFACCIONES MECANISMO DE SELLO 401650 514504 INFRA	PQT.	INFRA	120.00
87.	24601-0070	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	70.00
88.	53101-0332	VALVULA DE GRADUACION DE VACIO MEDICO CON VACUOMETRO DE 0-30HG CON CONEXIÓN A TOMAQ DE VACIO INFRA CON SEGURO ROSCADO 401050 D-234-H PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	200.00
89.	24601-0070	RESISTENCIA PARA CUNA TERMICA MARCA DRAGER	PZA.	DRAGER	70.00
90.	51301-0024	BARANDALES PARA CUNA RADIANTE MARCA DRAEGER MODELO BABY THERM	PZA.	DRAGER	100.00
91.	21101-0003	ACRILICO N/P LC56-116 PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	PZA.	FHELMEX	50.00
92.	51901-0221	BASE PARA FOCOS #LC-56-090 PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	JGO.	FHELMEX	30.00
93.	21101-0257	CALCAMONIA PARA CONTROL N/P LC56-128 PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	PZA.	FHELMEX	30.00
94.	24601-0119	CONTROL DE ENFOQUE PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	PZA.	FHELMEX	20.00
95.	24601-0118	CONTROL DIGITAL COMPLETO (TAJETA DE POTENCIA, TARJETA DIGITAL, ETC.) PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	PZA.	FHELMEX	70.00
96.	53201-0428	ANEROIDE DE CARATULA PARA BAUMANOMETRO	PZA.	ADHOS	170.00
97.	25401-0078	BRAZALETE CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO ADULTO	PZA.	ADHOS	100.00
98.	25401-0078	BRAZALETE CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO INF.	PZA.	ADHOS	

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:	ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLO N	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
					70.00
99.	53201-0029	CANASTILLA CROMADA CON BASE DE SUJECION PARA FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTS.	PZA.	ADHOS	270.00
100.	53201-0029	CANASTILLA CROMADA CON BASE DE SUJECION PARA FRASCO DE VIDRIO DE 2 LTS.	PZA.	ADHOS	300.00
101.	53201-0059	CONEXION "Y" PARA ESTETOSCOPIO	PZA.	ADHOS	30.00
102.	53201-0152	OLIVAS PARA ESTETOSCOPIO TAM. STD.3/16"	PZA.	ADHOS	5.00
103.	53101-0750	PERILLA INSUFLADORA PARA BAUMANOMETRO	PZA.	ADHOS	90.00
104.	29301-0005	RIEL Y PORTAVENOCISIS METALICOS DE 120 CM DE LARGO	PZA.	ADHOS	700.00
105.	29401-0051	CONECTOR ROSCABLE PARA AIRE INFRA 4703	PZA.	INFRA	150.00
106.	29401-0051	CONECTOR ROSCABLE PARA OXIGENO INFRA	PZA.	INFRA	150.00
107.	53101-0419	REGULADOR OXIGENO MOD XL2022 MARCA INFRA	PZA.	INFRA	1,200.00
108.	56201-0237	TOMA INYECTOR DE SUCCION AIRE INFRA D-240	PZA.	INFRA	900.00
109.	56201-0237	TOMA INYECTOR DE SUCCION DE AIRE N/P D-236 MCA. INFRA	PZA.	INFRA	900.00
110.	24601-0003	ADAPTADOR CON CUERPO P/TOMA DE AIRE AGA 612-M10	PZA.	AGA	370.00
111.	24601-0003	ADAPTADOR CON CUERPO P/TOMA DE OXIGENO AGA 612-M10	PZA.	AGA	370.00
112.	25401-0550	ADITAMENTO DOBLE CON DOS MANOMETROS N/P 612M05 MCA. AGA	PZA.	AGA	1,700.00
113.	25401-0550	ADITAMENTO SENCILLO CON UN MANOMETRO N/P 612M04 MCA. AGA	PZA.	AGA	900.00
114.	29401-0051	CONECTOR P/HUMIDIFICADOR MCA. AGA NP 611Y27	PZA.	AGA	100.00
115.	29401-0051	CONECTOR P/NEBULIZADOR MCA. AGA NP 611Y28	PZA.	AGA	100.00
116.	53101-0332	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA.	D'WIT	1,200.00
117.	53101-0332	VALVULA TERMOESTATICAS 3/4 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA.	WATSON MC. DANIELS	1,250.00
118.	29801-0016	EMPAQUE PARA GENERADOR PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA.	FHELMEX	200.00
119.	24601-0070	RESISITENCIAS DEL GENERADOR 6000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA.	FHELMEX	700.00
120.	24601-0070	RESISITENCIAS DEL GENERADOR 4500 WATTS PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	500.00
121.	53101-0332	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	930.00
122.	53101-0579	BOMBA DE VACIO PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	3,600.00
123.	29801-0016	EMPAQUE PARA GENERADOR PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	170.00

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

23

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CONTRATO No. CCOA25311006-0037 CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00
---	--	--

NOMBRE DEL PROVEEDOR:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:	ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLO N	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
124.	21101-0213	TARJETA PREDG PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA	PROHLAB	60.00
125.	5301-0766	MEMORIA EPROM PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA	PROHLAB	70.00
126.	24601-0070	RESISTENCIA 1 BORNE 4500 W PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	57.00
127.	29801-0016	EMPAQUE DE BRIDA PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	25.00
128.	29801-0016	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	270.00
129.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA 50X50 CUADRADO PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	500.00
130.	29201-0041	MIRILLA PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	50.00
131.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2 " CALIBRADA A 1.8 KGS/CM2 PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	VAYREMEX	1,670.00
132.	53101-0332	VALVULA SELENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	D'WIT	1,670.00
133.	53101-0332	VALVULA SELENOIDE PARA AGUA PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	D'WIT	570.00
134.	53101-0153	FLOTADOR CON ELECTRONIVEL PARA ESTERLIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	500.00
135.	56902-0649	BARRERAS DE ACRILICO PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT CT-3000	PZA.	INTELEC	170.00
136.	24601-0070	RESISTENCIA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT CT-3000	PZA.	INTELEC	200.00
137.	53101-0332	VALVULA EXHALATORIA VENTILADOR NEWPORT	PZA.	NEWPORT	47.00
138.	21101-0003	ACRILICO FRONTAL NO. CTCCACNT09-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	INTELEC	200.00
139.	21101-0003	ACRILICO LATERAL NO. CTCCACNT08-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	INTELEC	200.00
140.	24601-0107	ACTUADOR DE POSICIONES NO. CTBSPRNT26-B-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	INTELEC	70.00
141.	51901-0034	BASCUA ELECTRONICA NO. CTBSPRNT27-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	INTELEC	200.00
142.	51101-0077	MODULO DE CONTROL No CTCCALPI36-0 CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	INTELEC	150.00
143.	56201-0279	MOTOR PARA SISTEMA DE PSISICIONES CTCCNTNT05-B CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	INTELEC	125.00
144.	56501-0165	REGULADOR DE VILTAJE No. CTCCNTNT06-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	STEREN	70.00
145.	24601-0070	RESISTENCIA DE CERAMICA No. CTRDPRNT24-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	INTELEC	150.00
146.	29801-0025	RODAJA CON FRENO No. CTBSPRNT01-B CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA	INTELEC	75.00
147.	53101-0021	CANISTER PARA MAQUINA DE ANESTESIA PLARRE	PZA	PLARRE	170.00
148.	25401-4581	DOMO DE RECOLESCCION DE CANISTER PARA MAQUINA DE ANESTESIA PLARRE	PZA	PLARRE	70.00
149.	56601-0065	FUENTE DE ALIMENTACION REGULADA PARA CUNA DE CALOR	PZA	ATMOSCARÉ	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	
	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00	

NOMBRE DEL PROVEEDOR:	DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE
REGIMEN:	ORDINARIO

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLO N	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		RADIANTE MARCA ATMOSCAR			127.00
150.	56902-0649	BARRERAS DE ACRILICO PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCAR	PZA	ATMOSCAR	170.00
151.	24601-0070	RESISTENCIA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT ATMOSCAR	PZA	ATMOSCAR	170.00

LOS PRECIOS ASIGNADOS SON UNITARIOS, LA CANTIDAD A SURTIR ESTARA SUJETA A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACIÓN Y PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
 LA URG DEBERÁ APEGARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y CENTRO DE COSTO DEL INMUEBLE DE SU RESPONSABILIDAD.

PROVEEDOR ADJUDICADO	REGIMEN	DICTAMEN PRESUPUESTAL	IMPORTE		VIGENCIA DEL SERVICIO
			MINIMO	MAXIMO	
DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.	ORDINARIO	0000024954-2025	800,000.00	2,000,000.00	DEL 16/06/2025 AL 31/12/2025

DESCRIPCION, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Es prioridad en el Instituto mantener en óptimas condiciones los equipos e instrumental médico ubicados en las Unidades Médicas, es por ello que dentro del programa de operación del Instituto, se realizan acciones necesarias para mantener en condiciones óptimas de operación todos los equipos médicos, mejorando así la calidad del servicio brindado a los derechohabientes, mediante la adquisición de refacciones y con la mejora continua del mantenimiento preventivo y correctivo se garantiza el correcto funcionamiento de todos los equipos instalados en la totalidad de las Unidades Médicas, la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta solicitud.

Los bienes a suministrar deberán apegarse a la descripción señalada en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta solicitud, debiendo considerar que las marcas y modelos son como referencia a los equipos existentes, los licitantes presentaran sus proposiciones debiendo cotizar el 100% de los renglones.

El Instituto no permitirá la especulación en los precios de los materiales y refacciones para lo cual realizara el estudio de mercado correspondiente, de detectarse esta situación será motivo de descalificación.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de las refacciones y accesorios que se suministren bajo el contrato objeto de la licitación, deberá ser entregados **de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs**, en los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

El proveedor adjudicado se obliga a que las refacciones y accesorios que se suministren bajo el contrato objeto de la licitación, cumplan con las características y condiciones establecidas por el Instituto, el suministro se realizara a través de órdenes de compra que elaborara cada Jefe de Conservación de Unidad, misma que puede ser tramitada vía telefónica, correo electrónico, mensajería o correo ordinario, y este deberá ser suministrado en un periodo de tiempo no mayor a 72 hrs. y no es exigible al Instituto la solicitud de un importe mínimo en las órdenes de compra contadas a partir de que el proveedor reciba la solicitud, y para los casos de solicitudes urgentes estas deberán surtirse en 24 hrs. de forma oportuna y a satisfacción del Instituto.

La URG deberá apegarse a la disponibilidad presupuestal asignada a la unidad de información y centro de costo del inmueble de su responsabilidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

El cotizante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del Jefe de Conservación de Unidad, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Las Órdenes de compra serán elaboradas por cada Jefe de Conservación de Unidad, las cuales serán hechas del conocimiento del proveedor, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, debiendo el proveedor entregar el acuso de recibo respectivo, por la misma vía, señalar (calle, numero, colonia, Delegación, Municipio, código postal y Entidad Federativa, teléfono de la unidad solicitante así como la dirección de correo electrónico del Jefe de Conservación de Unidad) dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

CONDICIONES DE ENTREGA

El cotizante ganador deberá entregar los bienes acompañándolos de una copia de la orden de compra respectiva, siendo por su cuenta el transporte, la carga y descarga de los bienes hasta el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto., número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición, en su caso, copia del programa de entregas.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega señalando en el **Anexo 2 (dos)**, a entera satisfacción del Instituto. Entregando los bienes perfectamente empacados, con envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción de los bienes por parte de él instituto, éstos serán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos de él instituto, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buen estado.

El personal encargado del suministro se presentara con gafete de la empresa a concursar y uniformado teniendo impreso el logotipo de la empresa en su uniforme

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, lugares de entrega y demás características que se indican en este anexo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: "Remisión del Pedido" en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de compra o en su caso copia del programa de entrega. En esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentaran en el original y cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y el sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

CANJE O DEVOLUCION:

El Instituto, por conducto del Directos Médico, Administrador o Jefe de Conservación de Unidad de destino del bien, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a las propuestas, vicios ocultos o bien, cuando al área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien pueda afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 24 horas siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
CONTRATO No. CCOA25311006-0037		CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor a 48 horas, en ambos casos, el plazo contara a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto, solo aceptara los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generan con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

En el supuesto de que las características de los bienes sean modificadas o no cumplan a los requisitos de las especificaciones técnicas, los bienes serán rechazados y el Instituto podrá rescindir el contrato.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para este, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalados en las órdenes de compra, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CONTRATO No. CCOA25311006-0037
---	--	--

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Anexo 2 (dos)

“Lugar y Condiciones de Entrega de Los Bienes”

CONCEPTO	REGIMEN	VEGENCIA DE CONTRATO											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ADQUISICIÓN DE: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS	ORDIRANIO						X	X	X	X	X	X	X

El Proveedor deberá entregar los bienes requeridos dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha en que le sean requeridos a través de la orden de compra solicitud de refacciones a crédito, misma que puede ser tramitada por medio de vía telefónica, correo electrónico, mensajería ó correo ordinario.

El licitante solo deberá surtir los bienes a requerimiento escrito por el Instituto y en el periodo de vigencia del contrato.

Lugar de entrega.

Por necesidades del Instituto sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo por escrito de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes señalado en la solicitud de refacciones, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega.

El Proveedor surtirá los bienes en los siguientes domicilios:

LUGARES, DIRECTORIO Y DATOS DE CONTACTO DE LOS JEFES DE CONSERVACION DE UNIDAD

J.C.U.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO/LUGAR DE SERVICIO	UNIDAD
1	ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ	(782) 822-71-83 jesus.moreno@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 24, REFORMA Y NARANJO S / N, COL LAREDO, POZA RICA, VER.	HGZ 24
2	ING. HERNAN CARBALLO DIAZ	(232) 324-09-59 hernan.carballo@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 28, AV. SOLEDAD NO. 817, COL. INDEPENDENCIA, MTZ. DE LA TORRE VER	HGZ 28
3	ING. GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ	(228) 841-42-76 gabriel.gomezr@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 11 LOMAS DEL ESTADIO S / N, COL. CENTRO, JALAPA, VER.	HGZ 11
4	ING. DORIAN HUGO ABSALON SOTO	(232) 324-39-02 dorian.absalon@imss.gob.mx	UMF NO.23, 43, 44, 45 SUBESTACION, TIENDA, CSS Y MARTINEZ DE LA TORRE, MELCHOR OCAMPO NO.240 TERCER PISO ESQ. ALDAMA, COL. CENTRO, C.P.93600, MARTINEZ DE LA TORRE, VER.	UMF NO. 23, 43, 44, 45, SUBDELEGACIÓN Y CSS
5	ING. DAVID FERNANDO TORRES DELA MORA	(228) 818-5853 david.torresde@imss.gob.mx	MORA BERISTAIN ESQ. 7 DE NOV. COLONIA SALUD, C.P. 91070	UMF N° 10, 12, 17, 19, 30, 54, 58, 66, 67, 29, 64
6	ING. JOSE MANUEL MOLINA	(783) 834-7855	AV. DE LAS AMÉRICAS ESQ.	UMF N° 48, 49, 52, 53

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CONTRATO No. CCOA25311006-0037
---	--	--

J.C.U.	RESPONSABLES	TELÉFONO / CORREO ELECTRÓNICO	UNIDAD / LOCALIDAD / DOMICILIO/LUGAR DE SERVICIO	UNIDAD
	GARCIA	jose.molinag@imss.gob.mx	AYUNTAMIENTO, COLONIA EL ESFUERZO, TUXPAN, VER.	59, 60 SUBDELEGACIÓN, CSS
9	ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	REFORMA Y NARANJO S/N, COL LAREDO, POZA RICA, VER.	UMF N° 27, 46, 47, 74, GUARDERÍA, SUBDELEGACIÓN, CSS
11	ING. JORGE CABRERA SOSA	(284) 944-01-24 jorge.cabrerass@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 50 ENRÍQUEZ ESQ. OCAMPO, LERDO DE TEJADA, VER.	HGZ N° 50, UMF 20, 32
12	ING. JOSE GIL CARACAS VIVEROS	(294) 942-22-92 ext. 116 Jose.caracas@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL S/N, CP. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.	HGZ N° 33, SUBDELEGACIÓN, UMF 34, 35, 51, 70
13	ING CARLOS RENE GARCIA LOPEZ	(296) 962-00-29 carlos.garcial@imss.gob.mx	H. G. Z. NO. 36 FLORES MAGÓN CARRETERA COSTERA, CORDEL, VER.	HGZ N° 36, UMF N° 21, 22, 37, 38, 56, 63
14	ING. JOSUE ELIZONDO LUNA	(228) 304-70-10 josue.elizondo@imss.gob.mx	NICOLAS BRAVO, ESQ. BARRAGÁN, ZONA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.	DELEGACIÓN, EDIF. ADMVO A,B, TIENDA IMSS, GUARD.001, , CSS XALAPA Y COATEPEC, SUBDELEGACION XALAPA 2000, CASA DELEGACIONAL
15	ING. OSLANDO ROTONDA HERNANDEZ	(229) 921-48-58 oslando.rotonda@imss.gob.mx	20 DE NOVIEMBRE NO 2079 ALTOS COLONIA ZARAGOZA, C.P. 91700, VERACRUZ, VER.	SUBDELEGACIÓN, VELATORIO, C. CAPACITACIÓN, CCS, ALMACÉN
16	ING. ROBERTO DANIEL ORTIZ LARA	(229) 922-18-62 roberto.ortiz@imss.gob.mx	H. G. P. NO. 71, PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER.	UMF N° 61, 68, 57
17	ING. JAIME VALENTIN TOTO CHAPAN	(229) 934-67-11 jaime.toto@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC S/N, COL. FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	PLANTA DE LAVADO, GUARDERÍA
18	ING. NICOLAS VARGAS MARTINEZ	(783) 837-04-73 nicolas.vargas@imss.gob.mx	FAJA DE ORO ESQUINA CALLE PRINCIPAL, COL. FRANCO CRUZ HERNÁNDEZ, C.P. 92800	HGSZ N° 26
19	ING. AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ	(229) 922-43-04 aurelio.dominguez@imss.gob.mx	PROL. DIAZ MIRÓN ESQ. CEDROS, FRACC. FLORESTA, VERACRUZ, VER.	HGZ N° 71
20	ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PEREZ	229 981 02 56 juan.delossantosp@imss.gob.mx	UMAA 242 CARRETERA VERACRUZ-XALAPA KM 13, C.P. 91980, TEJERIA, VER.	UMMA 242, UMF 15, 25, 31, 39 Y 40
21	ING. LUIS MARTINEZ MENDEZ	(782) 823-64-70 luis.martinezme@imss.gob.mx	CENTRAL PONIENTE N° 601, COLONIA LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.	UMF 73

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Anexo 3 (tres)

"Modelo de la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
	CONTRATO No. CCOA25311006-0037	CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES
CONTRATO No. CCOA25311006-0037		CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. CCOA25311006-0037	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00
---	---	---

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa, Veracruz a 16 de Junio 2025

Nombre: **Luis Manuel Rogero Macias**

Con cargo de: **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Adscrito a: **Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.**

Domicilio Institucional: **Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristáin S/ N Colonia Salud**

Registro Federal de Contribuyente: **ROML850909V80**

Clave Única de Registro de población: **ROML850909HZSGC500**

Correo Institucional: **luis.rogero@imss.gob.mx**

Teléfono Institucional: **228 8 18 58 53**

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como **Administrador de Contrato del Adquisición de insumos de conservación de las siguientes especialidades** 1.- Prendas De Protección Personal, 2. Material eléctrico y electrónico, 3.- Ferretería Y Artículos Metálicos Para Construcción, 4.- Herramientas menores 5.- Refacciones y accesorios menores de edificios, 6.- Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, 7.- Materiales para Pintura e Impermeabilización, 8.- Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio y 9.- Refacciones De Aire Acondicionado, 10.- Refacciones Para Equipo de Lavandería y 11.- Refacciones Para Generadores De Vapor 12.- Otros Productos químicos, para varias Unidades Médicas y No Medicas OOAD Régimen Ordinario Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, para el ejercicio 2025.

Acepta la designación

Ing. Luis Manuel Rogero Macias

Titular del Departamento Delegacional de
Conservación y Servicios Generales

ATENTAMENTE

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo

Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos

- Expediente
- Minutario



2025
Año de
La Mujer
Indígena

M. Mora Beristáin Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud, Xalapa, Ver., C. P. 91070, Tels. 228 818 58 53 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 15:00 horas del día 16 del mes de Junio del año 2025, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el evento del Acto de Asignación indicada al rubro, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 53, 54 fracción VII, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley). El acto fue presidido por la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, solicitó la **Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para varias Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Régimen Ordinario, en el Ejercicio 2025**, por lo que a través del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional**, fundada y motivada de conformidad con el Artículo **54 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina la procedencia del procedimiento de Adjudicación Directa para dicha contratación.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53 y 54 fracción VII** de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realiza el procedimiento de **Adquisición de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para varias Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Régimen Ordinario, en el Ejercicio 2025**.

VERIFICACION DE LA SOLVENCIA DE LAS COTIZACIONES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I**, de la Ley, el numeral 4.2.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.25 inciso f) y 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se procedió a verificar la solvencia de la cotización **recibida electrónicamente** mediante la Plataforma **Compras MX**, asegurando las mejores condiciones para el Estado.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 10 de la Solicitud de Cotización que regulan el proceso, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a dar a conocer en este Acto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica fue realizada por el **Ing. Rutilio Ramírez Santos**, Jefe de la Oficina en este O.O.A.D., por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de



2025
Año de
la Mujer
Indígena

Página 3 de 10

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como resultado de lo anterior, la convocante informa la Asignación de la **Adjudicación Directa Nacional** Número **AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53 y 54 fracción VII** de la Ley, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, se emite la siguiente:

ASIGNACION

Por ser las cotizaciones económicas solventes, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de Adjudicación establecidos, las condiciones legales administrativas, técnicas y económicas requeridas, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en apego al marco de legalidad que garantice la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en este proceso de **Adjudicación Directa Nacional**, se asigna la contratación al siguiente proveedor:

NOMBRE DEL PROVEEDOR		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:		VERACRUZ NORTE			
REGIMEN:		ORDINARIO			
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
REGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
1.	53101-0300	ASIENTO Y RESPALDO PARA SILLA DE RUEDA	JUEGO	ADHOS	550.00
2.	24601-0115	AURICULARES PARA ESTETOSCOPIO	PZA	ADHOS	30.00
3.	22301-0010	BOTELLA DE TEFLON PARA AGUJA PARA UNIDAD ESTOMATOLOGICA AVANZADA, MARCA: KNIGHT MODELO ASEPSIA 21	PZA	KNIGHT	250.00
4.	25401-0601	CAPSULA SENCILLA PARA ESTETOSCOPIO	PZA	ADHOS	35.00
5.	24601-0023	CARBON C/RESORTE DE 63 X 63 POR 25 MM, PARA CENTRIFUGA DE LABORATORIO.	PZA	CALDERONI	27.00
6.	25401-0363	CHUCK METALICO PARA PIEZA DE MANO CONCENTRIX II	PZA	CONCENTRIX	35.00
7.	53101-1074	CODERAS PARA SILLAS DE RUEDA	PZA	ADHOS	80.00
8.	29801-0016	EMPAQUE DE 60X91 X121 CM PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA FHELMEX MODELO AZTECA	PZA	FHELMEX	470.00
9.	29801-0016	EMPAQUE DE 41 X 41 CM PARA PUERTA DE AUTOCLAVE MARCA OTSA		OTSA	300.00
10.	53101-0192	JERINGA TRIPLE PARA UNIDAD DENTAL	PZA	RIBE	300.00
11.	53101-0547	MANOMETRO ANEROIDE MARCA ADEX	PZA	ADHOS	150.00
12.	53101-0750	PERA INSUFLADORA PARA BAUMANOMETRO TIPO ADEX	PZA	ADHOS	90.00
13.	51201-0189	PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD, MARCA: STAR DENTAL, MODELO:	PZA	MEDI DENTAL	



2025
La Mujer
Indígena

Página 2 de 15

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

35



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037 CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA

No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.				
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE					
REGIMEN:	ORDINARIO					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO						
REGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA	
		CONCENTRIX III			970.00	
14.	53201-0189	PIEZA DE MANO PARA UNIDAD DENTAL MARCA: RITTER DE BAJA VELOCIDAD	PZA	ANELSAM	1,170.00	
15.	53201-0189	PIEZA BAJA VELOCIDAD PARA UNIDAD ESTOMATOLOGICA AVANZADA MARCA: KNIGHT MODELO. ASEPSIS 21	PZA	ANELSAM	1,170.00	
16.	24601-0070	RESISTENCIA TIPO U 2000W 220 VOLT 30 CM C/ CONECTORES 5/8" ROSCADOS	PZA	R.GARCIA	300.00	
17.	24601-0070	RESISTENCIA DE 3000 W. 220 V. DE COBRE, TIPO U, DE 50 CMS DE LONG. SIN TUERCA, PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR	PZA	R.GARCIA	570.00	
18.	24601-0070	RESISTENCIA DE ACERO PARA ESTERILIZADOR TIPO U DE 5000 WATTS 220 VOLTS Y 75 CM DE CONECTORES ROSCADOS	PZA	R.GARCIA	700.00	
19.	24601-0070	RESISTENCIA DE 3000 W. 220 V. DE COBRE, TIPO U, DE 60 CMS DE LONG. CON TUERCA, PARA ESTERILIZADOR DE VAPOR	PZA	R.GARCIA	300.00	
20.	29101-0340	TOMA DE AIRE DOBLE, MARCA AGA CONEXIÓN RAPIDA	PZA	AGA	1,170.00	
21.	53101-0616	TOMA DE OXIGENO DOBLE MARCA PLARRE FIJA	PZA	PLARRE	700.00	
22.	53101-0616	TOMA DE OXIGENO DOBLE, MARCA AGA CONEXIÓN RANDA	PZA	AGA	1,100.00	
23.	53101-0616	TOMA DE OXIGENO SENCILLA MARCA PLARRE FIJA *	PZA	PLARRE	500.00	
24.	56201-0441	TRAMPA TERMODINAMICA DE 1/2 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	D'WIT	1,770.00	
25.	56201-0441	TRAMPA TERMODINAMICA DE 3/4 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	D'WIT	290.00	
26.	56201-0441	TRAMPA TERMOSTATICA DE 1/7 PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	WATSON MC DANIELS	2,145.00	
27.	56201-0454	TURBINA PARA PIEZA DE MANO NICA. STAR DENTAL, MODELO CONCENTRIX	PZA	CONCENTRIX	500.00	
28.	53101-0332	VALVULA DE SECADO PARA AUTOCLAVE, MARCA "AMSCO"	PZA	AMSCO	150.00	
29.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD PARA VAPOR DE 0-1.75 KG/CM2	PZA	VAYREMEX	700.00	
30.	53101-0332	VALVULA DE VAPOR PARA AUTOCLAVE DE 1 1/2" MARCA AMSCO	PZA	AMSCO	1,622.00	
31.	53101-0332	VALVULA HORIZONTAL TIPO CHECK DE 1/2, PARA AUTOCLAVE, MARCA "M ASCO"	PZA	AMSCO	400.00	
32.	53101-0332	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 250 LBS 3/4" 110 VOLTS, 2 SOLENOIDE	PZA	D'WIT	2,225.00	
33.	22301-0081	VASOS DE MACROLAN MARCA PLARRE 1"	PZA	PLARRE	70.00	
34.	53101-0332	VALVULA DE TRES VIAS DE 1/8" PARA UNIDAD DENTAL	PZA	RIBE	105.00	
35.	53101-0332	VALVULA DE TRES VIAS DE 1/4" PARA UNIDAD DENTAL	PZA	RIBE	105.00	
36.	22301-0016	EMPAQUE PARA PIEZA DE ALTA DE 3 VIAS DE UNIDAD DENTAL MARCA	PZA	CHAMPION		



2025
Mujer
Indígena

Página 1 de 16

L.A.M. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



GOBIERNO DE
MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:		VERACRUZ NORTE			
REGIMEN:		ORDINARIO			
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		CHAMPION			10.00
37.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA AUTOCLAVE MARCA RITTER MODELO M9	PZA	RITTER	300.00
38.	24601-0070	RESISTENCIA RECTA EN ACERO INOXIDABLE PARA ESFERILIZADOR DE 12 L, 127 V, 600 W. CON TERMINAL	PZA	R.GARCIA	570.00
39.	56601-0065	FUENTE DE ALIMENTACIÓN CONMUTADA SALIDA 12 VDC, 5 AMP, ENTRADA DE 110 VAC A 220 VAC	PZA	STEREN	70.00
40.	53101-0586	FLUJOMETRO ENCHUFE RAPIDO AGA ARAMED SENCILLO	PZA	AGA	870.00
41.	53101-0586	FLUJOMETRO O ROTOMETRO PLARRE	PZA	PLARRE	570.00
42.	53101-0026	TROMBA DE SUCCION CON MANOMETRO ENCHUFE RAPIDO AGA ARAMED	PZA	AGA	570.00
43.	53101-0026	TROMBA DE SUCCION PLARRE	PZA	PLARRE	570.00
44.	53101-0586	KIT DE REFACCIONES PARA FLUJOMETRO AGA ARAMED ENCHUFE RAPIDO	PZA	AGA	170.00
45.	53101-0419	REGULADOR DE OXIGENO CON DOS MANOMETROS DE 9.5 M3 CGA-540	PZA	AGA	1,470.00
46.	53101-0419	REGULADOR DE OXIGENO DE 1.5 M3 CON YUGO PARA TANQUE PORTATIL	PZA	OXI-VIDA	700.00
47.	25401-0576	BOTAFRESA P/PIEZA DE MANO DENTAL MARCA CONCENTRIX	PZA	T.CONCENTRIX	50.00
48.	25401-0576	BOTAFRESAS MARCA CHAMPION	PZA	T.CHAMPION	50.00
49.	25401-0576	BOTAFRESAS MARCA MIDWEST	PZA	MIDWEST	50.00
50.	29401-0051	CONECTOR PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX	PZA	T.CONCENTRIX	70.00
51.	25401-0544	SHUCK PARA PIEZA DE MANO MARCA CONCENTRIX	PZA	T.CONCENTRIX	40.00
52.	25401-0544	SHUCK PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST	PZA	MIDWEST	40.00
53.	56201-0454	TURBINA PARA PIEZA DE MANO DENTAL MARCA CONCENTRIX	PZA	T.CONCENTRIX	500.00
54.	56201-0454	TURBINA PARA PIEZA DE MANO MARCA MIDWEST	PZA	MIDWEST	70.00
55.	29601-0016	EMPAQUE PARA PUERTA PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL 2038-EG	PZA	FEHLMEX	350.00
56.	20901-0016	EMPAQUE PARA GENERADOR PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL 2038-EG	PZA	FEHLMEX	150.00
57.	24601-0070	RESISTENCIAS DEL GENERADOR 6000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL 2038-EG	PZA	R.GARCIA	570.00
58.	24601-0070	RESISTENCIAS DEL GENERADOR 4000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL 2038-EG	PZA	R.GARCIA	570.00
59.	54101-0332	VÁLVULAS DE SEGURIDAD DE 1/2" CALIBRADA A 1.8 KGS/CM2 PARA	PZA	VAYREMEX	570.00



2025
La Mujer
Indígena

L.A.N.L. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:	ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
RENGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO KARBL-2038-EG			2,170.00
60.	29801-0016	EMPAQUE PUERTA PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	FEHLMEX	150.00
61.	29801-0016	EMPAQUE PUERTA 30 X 30 CM PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	FEHLMEX	500.00
62.	53101-0332	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	D'WIT	2,100.00
63.	53101-0332	VALVULA TERMOESTATICAS 3/4 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	WATSON MC. DANIELS	1,170.00
64.	24601-0070	RESISTENCIAS DEL GENERADOR 6000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 3648 VED PLUS	PZA.	R. GARCIA	500.00
65.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA 16 x 16 x 3/8" PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	AMSCO	370.00
66.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA 20 x 20 x 3/8" PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	AMSCO	500.00
67.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD 1/1" 25 LBS. No. PARTE 22096 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	AMSCO	1,200.00
68.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD 3/4" 50 LBS. No. PARTE 22096 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	AMSCO	1,600.00
69.	53101-0332	VALVULA TERMOSTATICO DE VAPOR 1/2" No. TB2522713 PARA ESTERILIZADOR MARCA AMSCO MODELO MQLS 202036	PZA.	WATSON MC. DANIELS	500.00
70.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD 3/4" 50 LBS. AUTOCLAVE MARCA OTSA MODELO COMP 2000	PZA.	VAYREMEX	1,968.00
71.	53101-0332	VALVULAS SOLENOIDES 1/2 NPT 50LB N/C AUTOCLAVE MARCA OTSA MODELO COMP 2000	PZA.	D'WIT	1,200.00
72.	53101-0186	CUERPO CAPOTA (CUPULA) No. PARTE 25503ª PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C 100	PZA.	ISOLETTE	70.00
73.	53101-0186	CUERPO PASA CANULA No. PARTE 25539ª PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C 100	PZA.	ISOLETTE	37.00
74.	56201-0279	MOTOR COMPLETO ARMANDO No. PARTE 11245A PARA INCUBADORA MARCA MEDIX MODELO PC305	PZA.	MEDIX	270.00
75.	24601-0116	CONTROL DE TEMPERATURA No. PARTE 1250601 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C 86	PZA.	ISOLETTE	70.00
76.	53101-0382	PROTECTOR DE TERMOMETRO PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C 86	PZA.	ISOLETTE	37.00
77.	29301-0005	RIEL PARA ELEVADOR# 2611906 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C 86	PZA.	ISOLETTE	70.00
78.	29801-0050	TERMOSTATO SEGURIDAD No. PARTE 26928-70 PARA INCUBADORA MARCA ISOLETTE MODELO C 86	PZA.	ISOLETTE	82.00
79.	21101-0213	TARJETA ELECTRONICA DE PUENTE DE PODER SC 95 PARA INCUBADORA MARCA SAPP ISOTERM	PZA.	SAPP ISOTERM	150.00
80.	21101-0213	TARJETA PRINCIPAL DE CONTROL PARA INCUBADORA MARCA SAPP ISOTERM	PZA.	SAPP ISOTERM	150.00
81.	29401-0051	CONECTORES 100790 D2-0601 PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	27.00
82.	53101-0586	FLUJOMETRO DE PRESION COMPENSADO 4668 D-016-E TIPO DISS PARA	PZA.	FISHER &	



L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

38



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.				
O.O.A.D.:		VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:		ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO						
REGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA	
83.	51901-0082	CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	PAYKEL	200.00	
		INYECTOR DE SUCCION PARA ADITAMENTO SENCILLO Y/O DOBLE 400970-D-246 PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	277.00	
84.	51901-0082	INYECTORES DE SUCCION PRESION VACIO 4707 D-240 TIPO DISS PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	270.00	
85.	511901-0082	REFACCIONES EMPAQUE 401630 PF-182-5 INFRA PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PQT.	FISHER & PAYKEL	160.00	
86.	29701-0004	REFACCIONES MECANISMO DE SELLO 401650 514504 INFRA	PQT.	INFRA	120.00	
87.	24601-0070	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	70.00	
88.	53101-0332	VALVULA DE GRADUACION DE VACIO MEDICO CON VACUOMETRO DE 0-30HG CON CONEXION A TOMAO DE VACIO INFRA CON SEGURO ROSCADO 401050 D-234-H PARA CUNA TERMICA FISHER & PAYKEL	PZA.	FISHER & PAYKEL	200.00	
89.	24601-0070	RESISTENCIA PARA CUNA TERMICA MARCA DRAGER	PZA.	DRAGER	70.00	
90.	51301-0024	BARANDALES PARA CUNA RADIANTE MARCA DRAEGER MODELO BABY THERM	PZA.	DRAGER	100.00	
91.	21101-0003	ACRILICO N/P LC56-116 PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	PZA.	FEHLMEX	50.00	
92.	51901-0221	BASE PARA FOCOS #LC 56-090 PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	JGO.	FEHLMEX	30.00	
93.	21101-0257	CALCAMONIA PARA CONTROL N/P LC56-128 PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	PZA.	FEHLMEX	30.00	
94.	24601-0119	CONTROL DE ENFOQUE PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	PZA.	FEHLMEX	20.00	
95.	24601-0118	CONTROL DIGITAL COMPLETO (TARJETA DE POTENCIA, TARJETA DIGITAL, ETC.) PARA LAMPARA DE QUIROFANO MARCA FEHLMEX MOD. CENHA-2269RB	PZA.	FEHLMEX	70.00	
96.	53201-0428	ANEROIDE DE CARATULA PARA BAUMANOMETRO	PZA.	ADHOS	170.00	
97.	25401-0078	BRAZALETE CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO ADULTO	PZA.	ADHOS	100.00	
98.	25401-0078	BRAZALETE CON CAMARA PARA BAUMANOMETRO INF.	PZA.	ADHOS	70.00	
99.	53201-0029	CANASTILLA CROMADA CON BASE DE SUJECION PARA FRASCO DE VIDRIO DE 1 LTS.	PZA.	ADHOS	270.00	
100.	53201-0029	CANASTILLA CROMADA CON BASE DE SUJECION PARA FRASCO DE VIDRIO DE 2 LTS.	PZA.	ADHOS	100.00	
101.	53201-0059	CONEXION "Y" PARA ESTETOSCOPIO	PZA.	ADHOS	10.00	
102.	53201-0152	OLIVAS PARA ESTETOSCOPIO TAM. STD. 3/16"	PZA.	ADHOS	5.00	
103.	53101-0750	PERILLA INSUFLADORA PARA BAUMANOMETRO	PZA.	ADHOS	90.00	
104.	28701-0005	RIEL Y PORTAVENOCIS METALICOS DE 120 CM DE LARGO	PZA.	ADHOS		



2025
Ley de
La Mujer
Indígena

Página 6 de 10

L.A.N.I. MLVALD AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.				
O.O.A.D.:		VERACRUZ NORTE				
REGIMEN:		ORDINARIO				
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO						
REGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA	
105.	29401-0051	CONECTOR ROSCABLE PARA AIRE INFRA 4703	PZA.	INFRA	700.00	
106.	29401-0051	CONECTOR ROSCABLE PARA OXIGENO INFRA	PZA.	INFRA	150.00	
107.	53101-0419	REGULADOR OXIGENO MOD XL2022 MARCA INFRA	PZA.	INFRA	1,200.00	
108.	56201-0237	TOMA INYECTOR DE SUCCION AIRE INFRA D-240	PZA.	INFRA	900.00	
109.	56201-0237	TOMA INYECTOR DE SUCCION DE AIRE N/P D-236 MCA. INFRA	PZA.	INFRA	900.00	
110.	24601-0003	ADAPTADOR CON CUERPO P/TOMA DE AIRE AGA 612-M10	PZA.	AGA	370.00	
111.	24601-0003	ADAPTADOR CON CUERPO P/TOMA DE OXIGENO AGA 612-M10	PZA.	AGA	370.00	
112.	25401-0550	ADITAMENTO DOBLE CON DOS MANOMETROS N/P 612M05 MCA. AGA	PZA.	AGA	1,700.00	
113.	25401-0550	ADITAMENTO SENCILLO CON UN MANOMETRO N/P 612M04 MCA. AGA	PZA.	AGA	900.00	
114.	29401-0051	CONECTOR P/HUMIDIFICADOR MCA. AGA NP 611Y27	PZA.	AGA	100.00	
115.	29401-0051	CONECTOR P/NEBULIZADOR MCA. AGA NP 611Y28	PZA.	AGA	100.00	
116.	53101-0332	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA.	D'WIT	1,200.00	
117.	53101-0332	VALVULA TERMOSTATICAS 3/4 PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA.	WATSON MC. DANIELS	1,250.00	
118.	29801-0016	EMPAQUE PARA GENERADOR PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA.	FEHLMEX	200.00	
119.	24601-0070	RESISTENCIAS DEL GENERADOR 6000 WATTS PARA AUTOCLAVE MARCA FEHLMEX MODELO AZTECA 2038 EG	PZA.	FEHLMEX	700.00	
120.	24601-0070	RESISTENCIAS DEL GENERADOR 4500 WATTS PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	500.00	
121.	53101-0332	VALVULA SOLENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	930.00	
122.	53101-0579	BOMBA DE VACIO PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	3,600.00	
123.	29801-0016	EMPAQUE PARA GENERADOR PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	170.00	
124.	21101-0213	TARJETA PREDG PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	60.00	
125.	5301-0766	MEMORIA EPROM PARA AUTOCLAVE PROHLAB GEC3	PZA.	PROHLAB	70.00	
126.	24601-0070	RESISTENCIA 1 BORNE 4500 W PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	57.00	
127.	29801-0016	EMPAQUE DE BRIDA PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB		



L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

40



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037

CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.				
O.O.A.D.:	VERACRUZ NORTE					
REGIMEN:	ORDINARIO					
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO						
REGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA	
					25.00	
128.	29801-0016	EMPAQUE DE GENERADOR PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	270.00	
129.	29801-0016	EMPAQUE PARA PUERTA 50X50 CUADRADO PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	300.00	
130.	29201-0041	MIRILLA PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	50.00	
131.	53101-0332	VALVULA DE SEGURIDAD DE 1/2" CALIBRADA A 1.8 KGS/CM2 PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	VAYREMEX	1,670.00	
132.	53101-0332	VALVULA SELENOIDE PARA VAPOR 3/4 120V PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	D'WIT	1,670.00	
133.	53101-0332	VALVULA SELENOIDE PARA AGUA PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	D'WIT	570.00	
134.	53101-0153	FLOTADOR CON ELECTRONIVEL PARA ESTERILIZADOR MARCA EPROHLAB MODELO TG3	PZA.	PROHLAB	500.00	
135.	56902-0649	BARRERAS DE ACRILICO PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT CT-3000	PZA.	INTELEC	170.00	
136.	24601-0070	RESISTENCIA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT CT-3000	PZA.	INTELEC	200.00	
137.	53101-0332	VALVULA EXHALATORIA VENTILADOR NEWPORT	PZA.	NEWPORT	47.00	
138.	21101-0003	ACRILICO FRONTAL NO. CTCCACNT09-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	INTELEC	200.00	
139.	21101-0003	ACRILICO LATERAL NO. CTCCACNT08-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	INTELEC	200.00	
140.	24601-0107	ACTUADOR DE POSICIONES NO. CTBSPRNT26-B-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	INTELEC	70.00	
141.	51901-0034	BASCUA ELECTRONICA NO. CTBSPRNT27-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	INTELEC	200.00	
142.	51101-0077	MODULO DE CONTROL NO. CTCCALPI36-0 CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	INTELEC	150.00	
143.	56201-0279	MOTOR PARA SISTEMA DE POSICIONES CTCCNTNT05-B CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	INTELEC	125.00	
144.	56501-0165	REGULADOR DE VOLTAJE NO. CTCCNTNT06-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	STEREN	70.00	
145.	24601-0020	RESISTENCIA DE CERAMICA NO. CTRDPRNT24-A CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	INTELEC	150.00	
146.	29801-0025	RODAJA CON FRENO NO. CTBSPRNT01-B CUNA CALOR RADIANTE INTELECT	PZA.	INTELEC	75.00	
147.	53101-0021	CANISTER PARA MAQUINA DE ANESTESIA PLARRE	PZA.	PLARRE	170.00	
148.	25401-4581	DOMO DE RECOLECCION DE CANISTER PARA MAQUINA DE ANESTESIA PLARRE	PZA.	PLARRE	70.00	
149.	56601-0065	FUENTE DE ALIMENTACION REGULADA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA ATMOSCARRE	PZA.	ATMOSCARRE	127.00	
150.	56902-0649	BARRERAS DE ACRILICO PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA	PZA.	ATMOSCARRE		



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 8 de 10

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037 CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

NOMBRE DEL PROVEEDOR ASIGNADO:		DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.			
O.O.A.D.:		VERACRUZ NORTE			
REGIMEN:		ORDINARIO			
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
REGLON	CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA
		ATMOSCAR			170.00
151.	24601 0070	RESISTENCIA PARA CUNA DE CALOR RADIANTE MARCA INTELECT	P2A	ATMOSCAR	170.00
LOS PRECIOS ASIGNADOS SON UNITARIOS, LA CANTIDAD A SURTIR ESTARA SUJETA A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA CONTRATACION Y PERMANECERAN FUJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA URG DEBERA APEGARSE A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASIGNADA A LA UNIDAD DE INFORMACION Y CENTRO DE COSTO DEL INMUEBLE DE SU RESPONSABILIDAD.					

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CONTRATAR I.V.A. INCLUIDO

PROVEEDOR ADJUDICADO	CODIGO DE EXPEDIENTE CompraNet	REGIMEN	DICTAMEN PRESUPUESTAL	IMPORTE		No. ENLACE DE PAGO	No. DE CONTRATO	VIGENCIA DEL SERVICIO
				MINIMO	MAXIMO			
DISTRIBUIDORA MEDICO TECNICA LA UNION, S.A. DE C.V.	2025-00048594	ORDINARIO	0000024954-2025	800,000.00	2,000,000.00	CCOA25311006-0037	0050GYR014N19025-122-00	DEL 16/06/2025 AL 31/12/2025

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaria Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 16 de Junio de 2025: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://siof.sagub.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Integral CompraNet, actualizado al 16 de Junio de 2025, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción V de la Ley y 84 de su Reglamento, en el que señala que los participantes que resultaron Asignados, la firma del contrato se llevara a cabo el día **4 de Julio de 2025**,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Página 5 de 10

LAIN.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

ADQUISICION REFACCIONES Y ACCESORIOS
MENORES

CONTRATO No. CCOA25311006-0037 CONTRATO FALLO 050GYR014N19025-122-00



GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



ACTA DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA
No. AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACION: "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO PARA VARIAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, RÉGIMEN ORDINARIO, EN EL EJERCICIO 2025"

fecha que queda comprendida dentro de lo señalado en el artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de las 9:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver., así mismo que la garantía de cumplimiento Divisible del contrato debiera presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, en la Delegación participante.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante del Área de Auditoría, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte, ni del Departamento de Conservación y Servicios Generales, así como de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de Comunicación del Procedimiento de Asignación Número AA-50-GYR-050GYR014-N-190-2025 en su modalidad de Adjudicación Directa Nacional, siendo las 15:30 horas del día 16 de Junio de 2025, elaborando la presente Acta que consta de 10 hojas útiles para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, con fundamento en los artículos 48, 49, y 50 de la Ley, firmando al calce y al margen las personas que en ella actuaron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILICAÑA ACOSTA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA



Página 10 de 10

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

43